**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18 de febrero de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

10 FEB 19 PM 3:54
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 17 de febrero de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 602, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN: Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil doscientos sesenta y cinco (2,265) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 22, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.***

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

LA FORTALEZA, SAN JUAN, PR 00901 * PO BOX 9020082, SAN JUAN, PR 00902-0082
TEL: (787) 721-7000

**(R. C. de la C. 602)**

# RESOLUCION CONJUNTA NUM. 19
# 17 DE FEBRERO DE 2010

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil doscientos sesenta y cinco (2,265) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 22, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil doscientos sesenta y cinco (2,265) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 22, para ser transferidos según se detalla a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | Para la Sra. Luz Callejo, residente del Bo. Yayales, Carr. 135, Km. 78, Sector Acueducto, Adjuntas, Puerto Rico 00601, para la compra de materiales de construcción para la reparación de vivienda. | 2,265 |
| | **Total** | **$2,265** |

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.